

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «El papel de la sociedad civil en las relaciones UE-Serbia» — Dictamen exploratorio

(2013/C 327/02)

Ponente: **Ionuț SIBIAN**

Coponente: **Christoph LECHNER**

Por carta del comisario Šeřčovič de 12 de diciembre de 2012, la Comisión Europea solicitó al Comité Económico y Social Europeo, de conformidad con el artículo 262 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 9 del Protocolo de Cooperación entre el CESE y la Comisión Europea, que elaborara un dictamen exploratorio sobre el tema

El papel de la sociedad civil en las relaciones UE-Serbia

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 25 de junio de 2013.

En su 491^o pleno de los días 10 y 11 de julio de 2013 (sesión del 10 de julio de 2013), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 171 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por los gobiernos de Serbia durante la última década para reformar la economía y las instituciones del país. Considera que el proceso de adhesión de Serbia a la UE constituye una oportunidad para consolidar y aplicar de manera efectiva las reformas emprendidas. Subraya la importancia de la participación de la sociedad civil en el proceso de adaptación de la legislación serbia al acervo de la UE. Hace un llamamiento al Gobierno serbio y a las instituciones de la UE para que intensifiquen su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y permitan a estas participar activamente en los próximos pasos que conduzcan a la adhesión a la UE.

1.2 El CESE se congratula de la decisión del Consejo Europeo de iniciar las negociaciones de adhesión con Serbia a más tardar en enero de 2014. El CESE felicita a Belgrado y a Pristina por la firma de un primer acuerdo de principios que rige la normalización de las relaciones (Bruselas, 19 de abril de 2013) y por la adopción en mayo de su plan de aplicación. Hace ahora un llamamiento a ambas partes para que apliquen el acuerdo, con el respaldo de la UE. El CESE subraya que las OSC deben participar en la fase de aplicación, ya que pueden contribuir de manera decisiva a la reconciliación.

1.3 El CESE insta a las autoridades públicas de Serbia a que celebren más audiencias y consultas públicas con las OSC, tanto en las primeras etapas de la formulación de las políticas como en la fase de aplicación. El CESE subraya la importancia de que las OSC participen en los ámbitos clave del proceso de reforma, como el Estado de Derecho, la cooperación regional y la reconciliación, el desarrollo socioeconómico, el medio ambiente, la agricultura, los derechos de las minorías y la lucha contra la discriminación.

1.4 El Comité recomienda que el Gobierno preste especial atención a la lucha contra la trata de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada. Insiste, además, en que la seguridad de los defensores de los derechos humanos y de los

activistas de las OSC que participan en la lucha contra la delincuencia organizada debe ser reconocida como una necesidad y garantizada por el Gobierno.

1.5 El CESE señala que, aunque se han logrado avances significativos en el fomento de una sociedad más integradora, todavía queda mucho por hacer para construir una sociedad que garantice la igualdad para todas las personas, independientemente de su sexo, orientación sexual, origen o religión. El Comité pide al Gobierno que aplique sin demora la Estrategia Antidiscriminación aprobada en junio de 2013. El CESE recomienda que la Comisión Europea, en estrecha colaboración con las OSC, utilice sus informes anuales sobre los progresos en la vía hacia la adhesión para supervisar la aplicación de dicha estrategia.

1.6 El CESE acoge con satisfacción que se haya incluido a la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil en el grupo de expertos del primer ministro del órgano de coordinación del proceso de adhesión a la UE. El CESE acoge favorablemente también la participación de las OSC –incluidos los representantes de los interlocutores sociales– en el comité del primer ministro para la integración en la UE. Se trata de una buena práctica que debe fomentarse, a fin de incluir la participación de las OSC –incluidos los representantes de los interlocutores sociales– en el futuro equipo de negociación de la adhesión de Serbia. No obstante, debería garantizarse la celebración de consultas frecuentes y de amplio alcance con las OSC para conocer las posiciones comunes y las recomendaciones clave. Es importante que los expertos de las OSC puedan participar en una serie de subgrupos de expertos dentro del mencionado grupo de expertos del órgano de coordinación.

1.7 El CESE pide a la Comisión que utilice el IPA II para proporcionar mayor apoyo con vistas a reforzar las capacidades de las OSC –incluidos los interlocutores sociales– y que se centre en particular en aumentar el apoyo a las asociaciones, no solo entre las OSC sino también entre las OSC y las

autoridades públicas. Los fondos disponibles en el Instrumento para la Sociedad Civil deben aumentarse y también deben financiar más proyectos desarrollados por los interlocutores sociales. El refuerzo de las capacidades de las OSC para participar de manera significativa en el proceso de integración de la UE debería seguir siendo prioritario mediante la promoción de procedimientos simplificados de selección y aplicación de proyectos, la utilización de subvenciones institucionales y la reasignación de subvenciones. No solo es deseable que haya apoyo financiero, sino también apoyo a mecanismos que mejoren el diálogo entre la sociedad civil y las autoridades públicas.

1.8 El CESE pide a la Delegación de la UE en Serbia que continúe permitiendo la reasignación de subvenciones desde las OSC más grandes a las OSC más pequeñas, como un avance para lograr que estos fondos se pongan a disposición de todo el conjunto de OSC.

1.9 Debe mantenerse el aumento de la transparencia en las finanzas públicas como medida clave dentro de la estrategia de desarrollo de la sociedad civil, al tiempo que deben mejorarse los mecanismos de planificación y desembolso de cofinanciación de proyectos de la UE aplicados por las OSC y aumentarse la cofinanciación.

1.10 El CESE pide al Gobierno serbio que redoble sus esfuerzos para establecer un marco legislativo e institucional propicio para el desarrollo la sociedad civil y su sostenibilidad. El CESE recomienda que se considere la introducción de una «ley de porcentajes» que permita a los ciudadanos destinar una parte de su impuesto sobre la renta a las OSC para promover las donaciones filantrópicas a título individual (según el modelo existente en los países de Europa Central y Oriental), así como la introducción de incentivos fiscales para la filantropía tanto individual como corporativa.

1.11 El Comité recomienda que se revise la ley de contratación pública recientemente aprobada, que ha creado obstáculos para las OSC a la hora de competir en licitaciones públicas. La ley introduce unas garantías financieras obligatorias que las OSC no pueden aportar. Esto podría disuadirles de competir en las licitaciones públicas, no solo en el ámbito de los servicios sociales, sino también en el de los servicios de salud y educación.

1.12 El CESE pide al Gobierno de Serbia que elabore una estrategia integral para combatir y contener la economía sumergida. Esto mejoraría la situación financiera del país, evitaría la competencia desleal y por ende mejoraría las condiciones económicas, al tiempo que garantizaría un mayor respeto de los derechos sociales de los trabajadores. También contribuiría a restablecer la confianza en las instituciones y a promover la noción del Estado de Derecho.

1.13 El CESE subraya la importancia del diálogo social y pide a todas las partes interesadas que hagan el mejor uso posible de las instituciones existentes, en especial el Consejo Económico y Social (CES). El Comité exhorta al Gobierno a promover aún más el CES y a consultarlo de manera más sistemática en todas

las políticas en las que los empresarios y los trabajadores tengan un interés legítimo. El CESE considera que el diálogo social debe ser regular y estructural, y no *ad hoc*, y que también debe ser más eficaz y orientado a resultados.

1.14 El CESE pide que el fomento del diálogo social se incluya entre las principales prioridades de las instituciones de la UE en sus relaciones con Serbia y que, por tanto, se refleje en todos los programas de la Comisión que se pongan en marcha en el país. Para ello sería necesaria una mayor implicación del CES, que debería participar formalmente y ser consultado en cada etapa de las negociaciones de adhesión, así como en el seguimiento de la aplicación del Acuerdo de Estabilización y Asociación UE-Serbia. El CES debe estar capacitado para presentar sus observaciones y opiniones a las instituciones de la UE cuando estas evalúen los progresos de Serbia en la vía hacia la adhesión a la UE.

1.15 El CESE considera que es preciso seguir alentando el diálogo social a nivel regional y local sobre la base de las estructuras regionales del CES. Debe desarrollarse asimismo de manera más sistemática a nivel sectorial, en particular en el sector privado. La firma –y la aplicación– del mayor número posible de convenios colectivos sectoriales estabilizaría las relaciones laborales en Serbia. Es preciso recordar permanentemente a las autoridades tanto locales como nacionales las ventajas y la importancia del diálogo social.

1.16 El CESE observa que se ha creado un grupo de trabajo tripartito para revisar la legislación laboral, incluida la legislación sobre la huelga, el registro de los sindicatos y la ley sobre la representatividad de los interlocutores sociales. El CESE pide a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Comisión Europea que apoyen los trabajos en curso con el fin de lograr que la legislación serbia y la práctica sean plenamente conformes con las normas internacionales y europeas.

1.17 El CESE considera que entre las prioridades de los programas de ayuda de la UE debe incluirse el refuerzo de la capacidad de los interlocutores sociales para participar activamente en el diálogo social. Se necesita asistencia para desarrollar su capacidad de participar de manera efectiva en todos los ámbitos económicos, sociales y legales, incluidas las negociaciones de adhesión de la UE. Deberían reforzarse sus estructuras organizativas, la comunicación interna y la capacidad de servir a sus miembros.

1.18 El CESE señala que en Serbia siguen produciéndose violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales de los trabajadores y que los mecanismos para prevenir y sancionar estas violaciones no son suficientemente eficaces. El CESE pide al Gobierno serbio que revise el funcionamiento de la Agencia encargada de la solución pacífica de conflictos laborales. El CESE sugiere que se considere la posibilidad de establecer tribunales especializados en materia de resolución de conflictos laborales. Por otra parte, el CESE pide a la Comisión Europea que

incluya en sus informes anuales un capítulo sobre los derechos sindicales y los derechos fundamentales de los trabajadores, en estrecha consulta con los sindicatos nacionales y europeos y la OIT.

1.19 Las mujeres empresarias serbias desempeñan un papel importante en toda la región de los Balcanes y disponen de redes eficaces. Está cobrando forma un enfoque de cohesión regional para desarrollar la iniciativa empresarial femenina a nivel local. El CESE recomienda que se aumente el apoyo de los niveles europeo, regional y nacional para acelerar significativamente los beneficios económicos y sociales. Además, es necesario reconocer la necesidad económica y social de apoyar la iniciativa empresarial femenina en Serbia.

1.20 El CESE recomienda que se cree un Comité Consultivo Mixto (CCM) de la Sociedad Civil UE-Serbia entre el CESE y las OSC serbias. Este órgano conjunto de la sociedad civil debe establecerse una vez se hayan iniciado formalmente las negociaciones para la adhesión de Serbia a la UE. El CCM permitirá a las OSC de ambas partes proseguir un diálogo más a fondo y proporcionar información a las autoridades políticas sobre los distintos capítulos de las negociaciones de adhesión.

2. Contexto del dictamen

2.1 Durante la última década, Serbia ha realizado un enorme esfuerzo para reformar sus instituciones, el marco jurídico y la normativa económica, con el fin de cumplir con las normas internacionales y europeas y promover una economía de mercado eficiente y abierta.

2.2 En 2008, la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) entre Serbia y la UE fue una clara expresión del deseo de las autoridades serbias de avanzar hacia la adhesión a la UE, y dio un nuevo impulso al proceso de reforma. En 2010 entró en vigor un acuerdo provisional sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio (en el marco del AEA).

2.3 El nuevo Gobierno, que entró en funciones en 2012, ha confirmado el compromiso de Serbia con la adhesión a la UE. Ha adoptado medidas prácticas para continuar las reformas emprendidas hasta el momento, centrándose en particular en la lucha contra la corrupción, la consolidación del Estado de Derecho, la protección de los derechos de las minorías y la recuperación económica. También ha proseguido sus esfuerzos por mejorar la cooperación regional.

2.4 En diciembre de 2012, el Consejo pidió a la Comisión Europea que elaborase un informe en la primavera de 2013 con una evaluación de los progresos realizados por Belgrado en el diálogo con Pristina y en sus reformas encaminadas a cumplir los criterios de adhesión a la UE. Sobre la base de este informe, que emitía una valoración positiva, el Consejo decidió el 28 de junio de 2013 que se cumplieran las condiciones para que la UE iniciase las negociaciones de adhesión con Serbia.

2.5 El 19 de abril de 2013, Belgrado y Pristina llegaron finalmente a un acuerdo sobre el futuro del norte de Kosovo,

bajo control serbio, en la décima ronda de negociaciones dirigidas por la UE, con la firma del primer acuerdo de principios que rige la normalización de las relaciones. Ambas partes adoptaron en mayo un plan de aplicación de dicho acuerdo, y forman parte de un comité encargado de su aplicación, con el respaldo de la UE.

3. Avances políticos, económicos y sociales

3.1 Serbia es todavía un país en transición. Se ha llevado a cabo un proceso de privatización, pero las empresas públicas siguen representando una parte importante de la economía, y con frecuencia necesitan una urgente reestructuración. El desempleo ha aumentado recientemente de manera significativa (24 % de la mano de obra en 2012). Los jóvenes tratan de emigrar. La población aún trabaja en la agricultura y vive en áreas rurales, donde la falta de inversión dificulta un desarrollo eficaz. La economía informal está muy extendida, lo que socava la economía en su conjunto, debilita el presupuesto estatal y deja a los trabajadores sin ningún tipo de protección social. La corrupción, a veces vinculada a la delincuencia organizada, socava no solo el desarrollo económico, sino también la consolidación de las instituciones. Además, el sistema judicial necesita perentoriamente reformas para garantizar un verdadero respeto de los derechos de los individuos y de las organizaciones.

3.2 El CESE puso de relieve estos problemas en su Dictamen sobre «Las relaciones entre la Unión Europea y Serbia: el papel de la sociedad civil», de 29 de mayo de 2008, pero también ha ido subrayando los esfuerzos realizados por las autoridades públicas para llevar a cabo las necesarias reformas. Hay una abundante normativa nueva, se han creado nuevas instituciones, en particular para organizar el diálogo con los interlocutores sociales y otras OSC, y ya se reconocen oficialmente los derechos de las minorías. Aunque este proceso aún está incompleto, el principal problema es traducir en la práctica todos estos cambios institucionales y jurídicos.

3.3 Serbia ha ratificado 77 tratados y convenios del Consejo de Europa, entre ellos convenios clave sobre la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la protección de las minorías nacionales, la prevención de la tortura, la protección de la infancia, la lucha contra la corrupción y la Carta Social Europea. Se han firmado 8 convenios adicionales que todavía están pendientes de ratificación, entre ellos el Convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. A nivel internacional, Serbia ha ratificado 75 convenios de la OIT (73 están actualmente en vigor).

3.4 Como subrayó el comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa ⁽¹⁾, muchos de estos convenios todavía requieren medidas adicionales para poderse aplicar correctamente. El comisionado del Consejo de Europa resaltó el problema de las personas desaparecidas y de las personas desplazadas por la fuerza durante la guerra, la discriminación creciente contra la población romaní, la violencia contra las mujeres y la homofobia generalizada.

⁽¹⁾ Thomas Hammarbergh. Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Informe de su visita a Serbia los días 12-15 de junio de 2011. CommDH(2011)29.

3.5 Aunque el Gobierno adoptó una estrategia para los medios de comunicación en octubre de 2011, sigue habiendo actos violentos y amenazas contra periodistas. La injerencia política y económica en los medios de comunicación también es una realidad que pone en peligro la independencia de los medios y la capacidad de los periodistas para hacer su trabajo. Por otra parte, los sindicalistas siguen siendo acosados o despedidos por ser miembros de una organización sindical.

3.6 El CESE considera que la consolidación del proceso de reforma, la reforma del sistema judicial y el respeto de los derechos civiles, sociales y humanos son claramente la prioridad de Serbia. Las relaciones de la UE con Serbia deberían centrarse plenamente en esos aspectos, que son también una cuestión clave para las OSC, por lo que es preciso fomentar por todos los medios su participación activa.

4. Situación actual y papel de las organizaciones de la sociedad civil

4.1 La libertad de reunión y de asociación está garantizada constitucionalmente y en general se respeta. No obstante, la libertad de asociación está en peligro por el incremento de las amenazas de grupos nacionalistas violentos.

4.2 La sociedad civil serbia está radicada principalmente en las ciudades y tiene una representación desigual en las regiones. La sociedad civil de las zonas rurales es muy limitada y sus capacidades están poco desarrolladas. Se necesita mayor apoyo para fomentar el movimiento asociativo, reforzar las capacidades y respaldar la creación de redes de OSC situadas en zonas rurales o en ciudades pequeñas.

4.3 Es preciso prestar especial atención a la agricultura, al desarrollo de grupos de interés agrarios y a la participación del sector en el diálogo social. La agricultura sigue desempeñando un papel clave en Serbia: alrededor de una cuarta parte de la población activa está empleada en el campo, y el sector agrario es también un sector económico clave. La agricultura y la política agrícola tendrán mucha importancia en el futuro proceso de adhesión a la UE y, al mismo tiempo, la aproximación a la legislación de la UE será un reto especial que tendrá que afrontar el sector agrario serbio.

4.4 Los grupos de interés bien organizados y estructurados no solo pueden ayudar a promover los intereses de la agricultura sino que también podrían aportar un apoyo útil para el próximo proceso de integración, sobre todo a la hora de formular y aplicar programas de apoyo específicos para la agricultura, las zonas rurales y las personas que viven en ellas.

4.5 Entre las OSC hay varias coaliciones y asociaciones activas, pero sus recursos y el apoyo que reciben son demasiado limitados para que puedan ser más activas e influyentes. Con respecto a las asociaciones entre las OSC y los poderes públicos, los mecanismos establecidos, SECO ⁽²⁾ y KOCD ⁽³⁾, son ejemplos que pueden convertirse en buenas prácticas, siempre y cuando sus opiniones se tomen en consideración y se les proporcione financiación y apoyo continuo y sistemático.

4.6 Los obstáculos más importantes para la sostenibilidad de las OSC son: un apoyo del Estado insuficiente y no basado en prioridades bien definidas, un patrocinio empresarial infradesarrollado, falta de donaciones individuales, retirada de donantes internacionales, cooperación poco desarrollada con las autoridades locales y limitada responsabilidad de los responsables de las decisiones en general. Es preciso hacer esfuerzos y prestar apoyo para desarrollar las bases de las OSC. Una base de afiliación limitada daña la imagen y el reconocimiento de las OSC, y la financiación pública sigue sin estar adecuadamente regulada en todos los niveles. La capacidad de las OSC para influir en la agenda social y política es generalmente muy escasa, con la excepción de una docena de OSC fuertes, la mayoría de las cuales tiene su sede en Belgrado.

4.7 El CESE acoge con satisfacción los esfuerzos para mejorar el marco jurídico de las asociaciones y fundaciones, como las nuevas leyes sobre las asociaciones (octubre de 2009), las dotaciones y fundaciones (noviembre de 2010), el voluntariado (mayo de 2010), y los procedimientos contables simplificados para las pequeñas asociaciones y fundaciones (pendiente de aprobación). No obstante, se han aprobado otras leyes importantes pero aún no se han aplicado, como la legislación sobre bienestar social (2011). El CESE apoya el desarrollo de un marco, conforme a lo dispuesto por la ley, que pueda garantizar el acceso equitativo de las OSC a los recursos públicos destinados a apoyar la prestación de servicios sociales.

4.8 El CESE acoge favorablemente las modificaciones introducidas en el artículo 41 de las normas de procedimiento gubernamentales sobre las audiencias públicas, que establecen los criterios para las audiencias públicas obligatorias, convirtiéndolas en regla más que en excepción y disponiendo plazos razonables con respecto a su duración. El CESE destaca la necesidad de garantizar una aplicación adecuada de este mecanismo. Habría que dar prioridad a la sensibilización de los poderes públicos sobre los beneficios de la cooperación con las OSC, tanto en las primeras etapas de diseño de las políticas públicas como en su posterior aplicación. Además, deben considerarse los procedimientos para la designación de representantes de las OSC en distintos organismos públicos a nivel nacional y local, teniendo en cuenta algunas de las mejores prácticas adoptadas en los países vecinos así como las propuestas de las OSC.

⁽²⁾ SECO representa la creación de redes y el refuerzo de capacidades en el ámbito de la integración en la UE y la participación de la sociedad civil en el proceso de programación del IPA.

⁽³⁾ KOCD son las redes de organizaciones dedicadas a la protección social para grupos marginados que se dirigen de manera conjunta a los responsables de la toma de decisiones en este ámbito.

4.9 La Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil entró en funcionamiento en 2011. El plan operativo para el periodo 2013-2014 incluye varios objetivos clave que deben alcanzarse:

- desarrollar una estrategia con vistas a crear un entorno propicio para el desarrollo de la sociedad civil y establecer un Consejo Nacional para el Desarrollo de la Sociedad Civil;
- promover nuevas fuentes de financiación como requisito previo para la sostenibilidad de las OSC: subvenciones institucionales, actividades sociales de las empresas, filantropía corporativa y emprendimiento social; establecer criterios para que las OSC tengan una presencia pública, etc.;
- seguir avanzado en la creación de un marco institucional propicio para el desarrollo de la sociedad civil, estableciendo unidades o tareas específicas en los ministerios competentes, teniendo en cuenta la posibilidad de establecer un fondo de desarrollo de la sociedad civil y de fortalecer los mecanismos de cooperación entre las OSC y la Asamblea Nacional de Serbia.

4.10 El CESE acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil para que la financiación de las OSC a cargo de los presupuestos del Estado sea más transparente, gracias a la elaboración de un informe anual de síntesis sobre los fondos asignados a las asociaciones y otras organizaciones de la sociedad civil a partir del presupuesto estatal de la República de Serbia. No obstante, la mencionada oficina debería disfrutar de mayores poderes a fin de aumentar el nivel de respuesta de los entes gubernamentales en todos los niveles, con el objetivo de garantizar que la recogida de datos se lleva a cabo y se publica anualmente. Así pues, el CESE acoge con satisfacción el apoyo de la Delegación de la UE a la Oficina de Cooperación con la Sociedad Civil a través de un programa trienal de asistencia técnica iniciado en diciembre de 2012 ⁽⁴⁾.

4.11 Los datos de 2011 ponen de relieve la escasez de los fondos que se asignaron y se desembolsaron para cofinanciar programas y proyectos, aun cuando el apoyo de los donantes estaba garantizado, y pese a que esa financiación es verdaderamente muy necesaria por las OSC.

5. Diálogo social

5.1 El diálogo social es esencial para el desarrollo económico y para garantizar la cohesión social que Serbia necesita. En 2008 se firmó un convenio colectivo general. En abril de 2011, el Consejo Económico y Social de la República de Serbia (CES) adoptó un nuevo acuerdo económico y social firmado por los dirigentes de las organizaciones de interlocutores sociales y el primer ministro, que estableció compromisos importantes para todas las partes. El acuerdo establece que el diálogo social es un requisito previo para alcanzar los objetivos de desarrollo comunes, para superar con éxito los problemas vinculados a la crisis

⁽⁴⁾ El presupuesto del programa de asistencia técnica es de 1,2 millones de euros; se centra en respaldar la modificación del marco jurídico para las OSC e introduce un marco de financiación transparente y de participación de las OSC el proceso de toma de decisiones.

económica y para garantizar el progreso económico y social en Serbia. En 2012 el CES firmó un acuerdo sobre el salario mínimo. A nivel sectorial, se firmaron cuatro convenios colectivos sectoriales en 2011 y 2012, en los sectores de la agricultura, de la construcción, metalúrgico y químico. El ministro de Trabajo extendió estos convenios colectivos a todos los empleadores estatales. El sector público se rige en su mayor parte por convenios colectivos, lo que incluye a los trabajadores de la salud, las administraciones locales y nacionales, la cultura, la educación y la policía.

5.2 El CES se constituyó legalmente en 2005 y es la plataforma institucional para las negociaciones tripartitas. Además, en la actualidad hay dieciocho consejos económicos y sociales a nivel local, aunque en pleno funcionamiento solo están menos de la mitad, debido principalmente a la falta de compromiso por parte de las autoridades regionales. El CES aún tiene solventar una serie de problemas que dificultan sus actividades, de los cuales el principal es la falta de recursos financieros y humanos. No obstante, ha logrado crear cuatro grupos de trabajo permanentes sobre asuntos económicos, legislación, convenios colectivos y salud y seguridad en el trabajo. Actualmente, los representantes de los interlocutores sociales participan regularmente en las reuniones del CES, en contraste con los miembros del Gobierno, que a menudo son representados por funcionarios. Su participación se ha incrementado desde que el CES se restableciera en septiembre de 2012. Incluso el primer ministro es ahora miembro del CES, si bien este órgano sigue teniendo problemas con la organización de sus reuniones.

5.3 Aunque el diálogo social ha permitido obtener resultados, sigue siendo necesario consolidarlo y ampliarlo. Los interlocutores sociales tienen poca fuerza, especialmente en el sector privado. Aunque se firmen, los convenios colectivos no necesariamente se cumplen, y hay grandes sectores que simplemente no están cubiertos por el diálogo social. A nivel nacional no se consulta sistemáticamente al CES sobre todas las cuestiones que son de su competencia, o la consulta es puramente formal, y sus recomendaciones son ignoradas por el Gobierno con excesiva frecuencia. Una excepción positiva es el Ministerio de Trabajo, que refiere todos los proyectos legislativos y estrategias al CES para su dictamen. Además, recientemente propuso crear un grupo de trabajo tripartito para introducir cambios en la legislación laboral. También ha habido mejoras en la legislación sobre educación, y el Ministerio de Educación y Ciencia presentó al CES tres proyectos de ley para dictamen. A pesar de estos signos más positivos, el CES continúa siendo ignorado ampliamente en lo que concierne a las políticas y medidas económicas generales, que, sin embargo, tienen un impacto directo en las empresas y las actividades de los trabajadores.

5.4 En 2005 se creó una Agencia encargada de la solución pacífica de conflictos laborales, con el fin de resolver los conflictos laborales individuales y colectivos. Trata principalmente asuntos individuales en los que un árbitro puede tomar una decisión vinculante y dispone de los mismos medios jurídicos que un tribunal. Sin embargo, en la práctica, parece que la Agencia no logrado establecerse como una alternativa válida y la mayoría de los conflictos se siguen sometiendo a los tribunales, que están claramente sobrecargados. En el marco de la resolución de conflictos colectivos, la Agencia asume el papel de

mediador y por lo tanto no puede obligar a las partes contendientes a un acuerdo, pero trata de que ambas partes acepten voluntariamente un arreglo pacífico.

5.5 En 2013, el Gobierno firmará en principio un «Programa de Trabajo Decente» con la OIT. Este programa le ayudará a analizar los distintos aspectos de la legislación social y los procedimientos para que sea plenamente conforme con las normas internacionales, y para reforzar las capacidades de los interlocutores sociales de modo que puedan contribuir eficazmente al diálogo social, con el apoyo de fondos y programas de la UE.

5.6 Es fundamental que los interlocutores sociales estén más integrados en las políticas económicas, sociales y de empleo del Gobierno, sobre todo con vistas a las negociaciones de adhesión a la UE. También deben participar en la definición de los criterios de admisión de Serbia al Fondo Social Europeo y otros fondos de la UE. Solo entonces será posible que los interlocutores sociales serbios cumplan eficazmente su papel futuro en los foros de la democracia participativa existentes a escala de la UE.

6. Interlocutores sociales: situación actual

6.1 La Asociación Serbia de Empresarios (ASE) es el principal grupo de interés nacional de empresarios. Representa a los empresarios serbios en el CES. Sin embargo, el hecho de que la mayoría de las grandes empresas que operan en Serbia, así como otras organizaciones –como la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios–, no sean miembros de la ASE debilita su legitimidad como participante en el diálogo social.

6.2 La Cámara de Comercio e Industria de Serbia, que es la mayor asociación empresarial, en el pasado no participaba en la labor del CES debido a su sistema de afiliación obligatoria. Sin embargo, desde el 1 de enero de 2013 Serbia cuenta con un sistema de afiliación de carácter voluntario, y la Cámara de Comercio e Industria está muy comprometida con el diálogo social, en particular en los ámbitos de la formación profesional, la promoción del comercio exterior y el desarrollo regional. Contribuye a reforzar la posición de la Asociación Serbia de Empresarios dentro del CES, siempre que sea capaz de proyectar lo más ampliamente posible la gama de intereses empresariales a través de un proceso de consulta eficaz en el que participen todas las asociaciones de empresarios.

6.3 En vista del alto índice de desempleo, los empresarios deberían poder ejercer una mayor influencia en el desarrollo de un entorno favorable a las empresas. Ha de fomentarse el espíritu empresarial y la creación rápida de nuevas empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas, que son una de las principales fuentes de nuevos empleos en Europa. Los principales obstáculos para mejorar el entorno empresarial son: la falta de transparencia y previsibilidad del marco jurídico, un régimen fiscal poco atractivo que incluye cargas parafiscales, el acceso a la financiación, los procedimientos de registro de empresas, la administración relacionada con el comercio exterior, etc. La evaluación general de la comunidad empresarial en Serbia es que no está suficientemente involucrada en el proceso legislativo y en la evaluación de su impacto, en particular en relación con los efectos sobre las pequeñas y medianas empresas.

6.4 Los sindicatos están fragmentados y tienen poca fuerza. En su mayoría pertenecen a una de las dos organizaciones sindicales más importantes de Serbia: la Confederación de Sindicatos Autónomos de Serbia (SSSS) y la Confederación Sindical Internacional «Independencia» (*Nezavisnost*). También hay otras dos confederaciones, la Asociación de Sindicatos Libres e Independientes de Serbia (ASN) y la Confederación de Organizaciones Sindicales Libres (KSSS), que reivindican su representatividad. La representatividad debe ser examinada conforme a una nueva ley que actualmente está en proceso de debate. Por otra parte, según el Ministerio de Trabajo, en las empresas hay alrededor de 2 000 organizaciones sindicales que no son miembros de una confederación nacional. Todas las organizaciones de trabajadores que tengan relevancia deben participar más estrechamente representando a los trabajadores en los procesos de toma de decisiones en asociación. El papel de los sindicatos en Serbia es esencial para fortalecer el diálogo social.

6.5 Las dificultades de la transición y la crisis económica han acentuado la fragmentación y la debilidad de los sindicatos. El pesado procedimiento de registro de los sindicatos, la oposición, y a veces el acoso, por parte de los directivos que no están dispuestos a aceptar el diálogo social en la empresa, todo ello obstaculiza el desarrollo normal de la representación de los trabajadores y socava el diálogo social. No obstante, en este contexto, cabe acoger con satisfacción la cooperación efectiva que ha surgido en los últimos años entre las dos confederaciones representativas, SSSS y *Nezavisnost*.

Bruselas, 10 de julio de 2013.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE